



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)¹

Ref. Verbal Nro. 11001-40-03-047-2019-01367-00

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora [16MemorialSolicitaDesistir], siendo coadyuvada por el apoderado de la demandada Zurich Colombia Seguros S.A [19MemorialCoadyudaSolicitud], el Juzgado en los términos del artículo 314 del Código General del Proceso

RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la presente demanda, que de manera expresa hace el apoderado de la parte actora [16MemorialSolicitaDesistir]

SEGUNDO.- DECRETAR la terminación del presente proceso.

TERCERO.- ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares que se hayan decretado en el presente proceso.

CUARTO.- ORDENAR el desglose y posterior entrega a la parte demandante de los documentos aportados con la demanda, a sus expensas y con las constancias de ley.

QUINTO.- NO CONDENAR en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

**Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e4032fcf61c9f81195772ef3174c7342642db55e423df1bb0976342c814d0887

Documento generado en 29/10/2021 05:00:54 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 060 de 2 de noviembre de 2021 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.